



E.S.E. HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER

GESTIÓN ADMINISTRATIVA-GESTIÓN DE CONTRATACIÓN


FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

Código: A-ADM- CON-F-030

Versión: 2

Fecha: 03-Abril-2023

FECHA:	16 DE ABRIL DE 2026
TIPO DE CONTRATACIÓN	DIRECTA
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:	
<p>La E.S.E. HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER es la entidad prestadora del servicio de salud en el Municipio de Cajicá y con la reforma producida por el "Sistema General de Seguridad Social en Salud" faculto a los Hospitales con autonomía financiera y administrativa prevista, la cual consistió en transformar los subsidios de los recursos del Estado de la demanda a la oferta, lo que obligó a los Hospitales Públicos a orientar sus objetivos corporativos a la necesidad de sobrevivir, crecer, desarrollarse, y garantizar el cumplimiento de su misión social y sostenibilidad financiera, mediante la implementación de una serie de funciones hasta entonces inexistentes o desconocidas para ellos, relacionadas con los procesos de mercadeo, negociación, contratación, facturación, cartera y atención con calidad y calidez a los usuarios.</p> <p>La Constitución y la Ley han otorgado a las entidades del estado correspondientes, la responsabilidad de la prestación del servicio de salud, dando cumplimiento a los derechos fundamentales y la creación de las condiciones para que se ejerzan estos derechos.</p> <p>El objeto social del Hospital Profesor Jorge Cavelier es la prestación del servicio de salud y para el desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá adquirir los bienes y servicios permitidos por la legislación colombiana</p> <p>La ESE, Hospital profesor Jorge Cavelier, debe garantizar el enfoque, la implementación y los resultados del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud (normado por el Decreto 1011 del 3 de abril de 2006) y sus cuatro componentes: 1) Sistema único de habilitación, 2) programa de auditoría para el mejoramiento continuo de la calidad, 3) sistema único de acreditación y 4) sistema de información para la calidad, en los servicios de salud que tenga inscritos ante el -REPS- Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud y certificados por la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, en el cumplimiento de las condiciones del sistema de habilitación.</p> <p>La ESE Hospital profesor Jorge Cavelier enfrenta actualmente retos críticos en la gestión operativa y estratégica de su flota de ambulancias, los cuales afectan de manera directa la oportunidad, eficiencia y calidad de la atención prehospitalaria ofrecida a la comunidad. Uno de los principales obstáculos es la ausencia de un sistema de posicionamiento global (GPS) que permita el rastreo en tiempo real de las unidades móviles, pues esta carencia representa una limitación significativa en un contexto donde cada minuto puede marcar la diferencia entre la vida y la muerte de un paciente.</p> <p>La imposibilidad de conocer con precisión la ubicación de las ambulancias genera múltiples consecuencias negativas. En primer lugar, dificulta la asignación oportuna de los recursos ante situaciones de emergencia, ya que no es posible identificar cuál unidad se encuentra más cerca del evento ni cuál puede llegar en el menor tiempo posible. En segundo lugar, obstaculiza la planificación y optimización de rutas, lo que no solo incrementa los tiempos de respuesta, sino también los costos operativos asociados al consumo de combustible, el desgaste vehicular y la disponibilidad del personal médico.</p> <p>Asimismo, la falta de un sistema GPS impide realizar un monitoreo efectivo del cumplimiento de los protocolos de atención y de los tiempos establecidos para cada tipo de servicio, lo cual limita las capacidades de supervisión, control y mejora continua. Esta deficiencia no solo repercute en la calidad del servicio ofrecido, sino que también limita la transparencia y la trazabilidad de las acciones realizadas por las ambulancias en campo.</p> <p>Desde una perspectiva estratégica, la ausencia de herramientas tecnológicas como el GPS afecta la capacidad de la institución para generar información confiable y oportuna, que sirva de base para la toma de decisiones gerenciales, la formulación de planes de mejora, y la elaboración de informes requeridos por los entes de control. Además, dificulta la articulación efectiva con otros actores del sistema de salud, especialmente en eventos que requieren coordinación interinstitucional, como traslados entre niveles de atención, emergencias masivas o desastres.</p> <p>Por otro lado, la implementación de un sistema GPS en la flota de ambulancias no solo permitiría solventar estas debilidades, sino que constituiría un paso fundamental hacia la modernización y fortalecimiento de los servicios de transporte asistencial básico y medicalizado. Este tipo de tecnología ofrece múltiples beneficios: permite el seguimiento en tiempo real de las unidades, mejora la comunicación entre el centro regulador y las ambulancias, facilita la asignación eficiente de recursos, permite establecer rutas más cortas y seguras, y genera reportes automáticos sobre los tiempos de atención, recorridos realizados y cumplimiento de estándares.</p> <p>Además, un sistema GPS bien integrado puede complementar otras herramientas tecnológicas, como los sistemas de información hospitalaria (HIS) o los sistemas de comando de incidentes, creando una red de gestión integral que mejore la respuesta institucional ante emergencias. Esto no solo redundará en un mejor servicio a los usuarios, sino que fortalece la imagen institucional, incrementa la confianza de la comunidad y contribuye al cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, calidad y equidad en la prestación de los servicios de salud.</p>	

	E.S.E. HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER		
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA-GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.		
	Código: A-ADM- CON-F-030	Versión: 2	Fecha: 03-Abril-2023

La presente necesidad de contratación se encuentra dentro del plan de Mantenimiento y en el plan anual de adquisiciones de la ESE Hospital Profesor Jorge Cavellier de Cajicá.

La Necesidad planteada puede ser satisfecha a través de la contratación con la persona natural o jurídica, que cuente con las condiciones técnicas, de experiencia e idoneidad que le permitan desarrollar el objeto contractual descrito.

Para la contratación de la presente necesidad la misma se registrará por lo establecido en el Manual de Contratación de la E.S.E para los contratos de Mantenimiento.

2. OBJETO A CONTRATAR:

SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y SERVICIO DE SISTEMAS DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS) PARA LOS VEHÍCULOS AMBULANCIAS DE LA E.S.E. HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER DE CAJICÁ CUNDINAMARCA

3. VALOR ESTIMADO:

La E.S.E. Hospital Profesor Jorge Cavellier de Cajicá - Cundinamarca ha estimado un presupuesto de HASTA LA SUMA DE TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$3.329.200)

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato será de ocho meses (8) meses y catorce (14) días calendarios, sin exceder el 31 diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es a partir de, la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía (cuando haya lugar a esta).

5. FORMA DE PAGO:

EL HOSPITAL pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales así: un (1) primer pago por el SUMINISTRO, INSTALACION, ACTIVACION Y PUESTA EN MARCHA DE UN EQUIPO GPS por un valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$452.200) M/CTE, un segundo (2) pago por el MANTENIMIENTO VIRTUAL PAGO UNICA VEZ por un valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS (357.000) M/CTE, y nueve (9) pagos por el SERVICIO AVL HOSTING EN LA NUBE (RASTREO MENSUAL VEHICULAR GPS) a periodo vencido, por un valor el monitoreo y/o georreferenciación de los vehículos de la entidad por un valor periódico de DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$280.000) M/CTE para un valor total de DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$ 2.520.000) M/CTE , previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del informe de la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del contrato, con registro fotográfico del antes y después, presentación de la factura, la acreditación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión y aportes parafiscales según corresponda, así como la constancia de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato.

PARÁGRAFO: El pago estará sujeto al flujo de caja de la entidad.

6. SUPERVISOR:

LA GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER, o quien designe la Gerente

7. RUBRO PRESUPUESTAL:

Código presupuestal:	2.1.2.02.02.008.03
Concepto:	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION
Fuente de financiación: (Recursos ESE)	Recursos Propios del presupuesto de la vigencia fiscal 2026
CDP	276 del 24 DE MARZO DE 2026

8. REQUISITOS O CONDICIONES DEL PROPONENTE:

8.1. ESTUDIOS

Persona jurídica que cuenta dentro de su objeto social el suministro y monitoreo satelital gps.


8.2. Experiencia General:

La proponente persona jurídica, deberá adjuntar para acreditar su experiencia se deberá presentar, mínimo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso.

9. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA:

La propuesta contará con los siguientes documentos:

- CERTIFICADO DE LA CAMARA DE COMERCIO (60 DIAS)
- FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL
- FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR (SI APLICA) (-50)
- (02) CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA O REFERENCIAS COMERCIALES.
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS REPRESENTANTE LEGAL- (PROCURADURIA) (-30 DIAS)
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PERSONA JURIDICA (PROCURADURIA) (-30 DIAS)

	E.S.E. HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER		
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA-GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.		
	Código: A-ADM- CON-F-030	Versión: 2	Fecha: 03-Abril-2023

- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES REPRESENTANTE LEGAL (CONTRALORIA) (-30 DIAS)
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES PERSONA JURIDICA (CONTRALORIA) (-30 DIAS)
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES REPRESENTANTE LEGAL (POLICIA NACIONAL) (- 30 DIAS)
- CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS REPRESENTANTE LEGAL (-30 DIAS)
- CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE FARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL VIGENTE PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN.
- COPIA DEL R.U.T ACTUALIZADO CON LOS CODIGOS DE ACTIVIDAD ECONOMICA 2019. LA ACTIVIDAD DEBEN SER CONCORDANTES CON EL OBJETO CONTRACTUAL.
- DECLARACION JURAMENTADA SOBRE INEXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.
- CERTIFICACION BANCARIA.

Igualmente, el proponente no deberá hallarse incurso en inhabilidades, o incompatibilidades de que trata la Constitución Política y la Ley lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado por la firma de la propuesta o del contrato, según sea el caso.

10. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:


EL CONTRATISTA se obliga para con la E.S.E. HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta y los documentos que hacen parte integral del presente Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, así:

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

1. Realizar la instalación y correcta configuración de los dispositivos GPS en las ambulancias designadas por el Hospital Profesor Jorge Cavelier de Cajicá.
2. Enviar un informe mensual con el historial de recorridos, tiempos de operación, alertas registradas y demás datos relevantes del sistema de monitoreo.
3. Garantizar el funcionamiento continuo del sistema de monitoreo en tiempo real, permitiendo al hospital conocer la ubicación exacta de cada ambulancia.
4. Enviar alertas por correo electrónico cuando un equipo deje de transmitir información, dentro de un plazo no mayor a 10 minutos después de detectada la falla.
5. Brindar soporte técnico oportuno, en horario laboral, ante cualquier falla o duda relacionada con el sistema GPS.
6. Incluir todas las actualizaciones del sistema o plataforma de monitoreo sin generar costos adicionales para el hospital.
7. Realizar una jornada de capacitación básica al personal encargado del monitoreo, al momento de la implementación del sistema.

ACTIVIDADES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y riesgos laborales ARL
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso la E.S.E. HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas, sin perjuicio de la autonomía del contratista.
6. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas.
7. Cumplir con los indicadores y reportes determinados por el Supervisor del contrato, Subgerencias, Gerencia y Control Interno; así como proponer planes de mejora del servicio en caso de no lograrse cumplirlas metas fijadas en estos indicadores.
8. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
11. Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
12. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
13. Responder por el cuidado, protección y vigilancia de los equipos u objetos de propiedad de la ESE que sean puestos al servicio del contratista para la ejecución de su objeto, aclarándose que, ante la pérdida,

	E.S.E. HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELLIER		
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA-GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.		
	Código: A-ADM- CON-F-030	Versión: 2	Fecha: 03-Abril-2023

deterioro o daño de estos durante el desarrollo del objeto contractual deberá ser reemplazados por otros iguales o de superiores características técnicas

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Las Empresas sociales del Estado son entidades públicas descentralizadas que conforman una categoría especial en la tipología de entidades pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso, encargadas de la prestación del servicio de salud, según lo establece el artículo 94 de la Ley 100 de 1993.

En los términos del artículo 83 de la ley 489 de 1998, las E.S.E. son creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud; su régimen se desarrolla por las previsiones de las Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007 y 1438 de 2011. En materia contractual, las E.S.E. se rigen por el régimen privado, conforme lo establecen el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, y del artículo 16 del decreto 1876 de 1994.

Así mismo, el artículo 76 de la Ley 1438 de 2001, estableció que las juntas directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de salud y protección social. En virtud de ello, el Ministerio expidió la Resolución 5185 de 2013, modificada por la Resolución N° 1440 de 2024; y con base al anterior marco normativo, la Junta directiva de la E.S.E. expidió el Acuerdo N° 016 de 18 de noviembre de 2024, por medio del cual adoptó el estatuto de contratación de la entidad, y allí estableció las modalidades de contratación de la entidad y las etapas de esta.

El mencionado Estatuto, en su artículo 26, establece dos (2) modalidades y mecanismos de selección: 1. Convocatoria Pública (Régimen especial con oferta), 2. Contratación Directa (Régimen especial sin oferta).

La contratación directa es aquella herramienta jurídica mediante la cual, la entidad contratante selecciona al contratista sin la necesidad de que existan varias ofertas, siempre que la naturaleza, la cuantía del contrato, y/o las calidades del contratista, así lo permitan de acuerdo con el estatuto de contratación.

Sobre la contratación Directa, el artículo 28 ibidem, señala que es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato. La E.S.E. HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELLIER podrá contratar directamente cuando la cuantía del contrato sea igual o inferior a QUINIENTOS (500) salarios mínimos mensuales vigentes (S.M.L.M.V.), es decir, los contratos de menor y mínima cuantía; o cuando, de acuerdo con la naturaleza del contrato a celebrar, así se requiera, y, entre otros, cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

El artículo 12 ídem, define el contrato de prestación de servicios como el que celebra la E.S.E. con personas naturales o jurídicas, en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad o cuando requiere de conocimientos especializados, y que debe tener las siguientes características: a) La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación, formación profesional o técnica de una persona - natural o jurídica – en determinada materia, con la cual se acuerda que preste sus servicios; b) La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico; c) la vigencia temporal del contrato, y por tanto su duración debe tener un tiempo limitado e indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. En ningún caso estos contratos generan relación laboral, ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Son contratos de prestación de servicios, entre otros, los de asesoría de cualquier clase, representación judicial, rendición de conceptos, servicios profesionales, de apoyo a la gestión, edición, publicidad, sistemas de información y servicio de procesamiento de datos, agenciamiento de aduanas, aseo, vigilancia, mantenimiento y reparación de maquinaria, equipos, instalaciones y similares. También podrán celebrarse con el fin de obtener y aprovechar conocimientos y aptitudes especiales de carácter técnico o científico.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, citado como referencia conceptual, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

El anterior marco jurídico, Y Dado que, en el presente caso, el contrato a celebrar es de prestación de servicios de apoyo a la gestión y de que la cuantía es inferior a QUINIENTOS (500) Salarios mínimos mensuales vigentes, la modalidad de selección es la de CONTRATACIÓN DIRECTA.

12. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

La estimación del presupuesto oficial se realizó teniendo como referencia las cotizaciones allegadas al hospital que prestan este tipo de servicios y teniendo en cuenta el precio más bajo ofertado de acuerdo con el estudio de mercado realizado por la entidad.



E.S.E. HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELLIER

GESTIÓN ADMINISTRATIVA-GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

Código: A-ADM- CON-F-030

Versión: 2

Fecha: 03-Abril-2023


13. ANÁLISIS DEL RIESGO

La E.S.E Hospital Profesor Jorge Cavellier, de conformidad con el manual para la identificación y la cobertura del riesgo en los procesos de contratación, presentado por Colombia Compra Eficiente, el cual tiene en cuenta el Documento Conpes 3714 de 2011, identifican los siguientes riesgos:

RIESGO	CAUSA	PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL DE RIESGO	MITIGACION DEL RIESGO
ADMINISTRATIVO	NO VERIFICACIÓN DE LA IDONEIDAD DEL CONTRATISTA	REMOTA (1)	MAYOR (20)	Riesgo Mayor (40)	previa verificación de la documentación requerida
	FALTA DE SUPERVISION IDONEA POR PARTE DEL SUPERVISOR DESIGNADO PARA EL CONTRATO	REMOTA (1)	MAYOR (40)	Riesgo Mayor (40)	Oficio de designación de supervisión
	INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS CONTRACTUALES	REMOTA (1)	MAYOR (40)	Riesgo Mayor (40)	Solicitar póliza de cumplimiento
	PERSONAL NO CAPACITADO	REMOTA (1)	MAYOR (40)	Riesgo Mayor (40)	Solicitar hojas de vida del personal a vincular
LABORAL	AFECTACION A TERCEROS POR PARTE DEL CONTRATISTA EN EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES CONTRACTUALES	REMOTA (1)	MAYOR (40)	Riesgo Mayor (40)	El contratista con la firma del contrato se compromete a mantener indemne al Hospital
	INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO Y DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	REMOTA (1)	MAYOR (40)	Riesgo Mayor (40)	Solicitar pólizas de cumplimiento
ECONOMICO Y FINANCIERO	NO SOLICITAR TODAS LA GARANTIAS NECESARIAS DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO	MEDIA (3)	MAYOR (40)	Riesgo Mayor (40)	Previa aprobación de todas las pólizas solicitadas
JURIDICO	QUE SE DECLARE AL HOSPITAL COMO RESPONSABLE SOLIDARIAMENTE POR POSIBLES PERJUICIOS OCASIONADOS A TERCEROS POR EL CONTRATISTA	MEDIA (3)	MAYOR (40)	Riesgo Mayor (40)	El contratista con la firma del contrato se compromete a mantener indemne al Hospital
	QUE SE DEMANDE AL HOSPITAL POR UNA CONTROVERSI CONTRACTUAL	MEDIA (3)	MAYOR (40)	Riesgo Mayor (40)	

14. GARANTÍAS QUE SE DEBEN EXIGIR AL CONTRATISTA:

El artículo 59 del Estatuto de Contratación de la E.S.E., sobre las garantías, señala que en los pliegos de condiciones y estudios previos que elabore la E.S.E. en la etapa de planeación contractual, y en el clausulado, en la etapa contractual, en la sección de "CONFIGURACIÓN FINANCIERA" del SECOP II de acuerdo con la modalidad, naturaleza, objeto, riesgos y cuantía del contrato, con ocasión de la presentación de las ofertas, los contratos y su liquidación y los riesgos a los que se encuentra expuesta, la E.S.E. podrá exigir a el contratista

	E.S.E. HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER		
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA-GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.		
	Código: A-ADM- CON-F-030	Versión: 2	Fecha: 03-Abril-2023

pólizas de garantías expedidas por compañías de seguro debidamente autorizadas para operar en Colombia o garantías bancarias, correspondientes a las garantías, amparos, duración y cuantías que se establecen allí.

Dicho artículo, establece en su párrafo, que en aquellos contratos cuya duración sea inferior a seis (6) meses y/o cuya cuantía sea inferior a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, las garantías no serán obligatorias.


A su vez, el artículo 77 del Decreto 1510 de 2013, establece: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no, debe estar en los estudios y documentos previos.

En consecuencia, por tratarse de un contrato de prestación de servicios, y conforme a lo estipulado en el párrafo del artículo 59 del Estatuto de Contratación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER, aprobado por el Acuerdo de Junta Directiva N° 007 de 11 de febrero de 2026, las partes acuerdan no exigir la expedición de pólizas contractuales para la legalización y ejecución del presente contrato de acuerdo a lo expresado anteriormente.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se presenten en desarrollo del contrato serán resueltas a través de mecanismos de conciliación, transacción y/o amigable composición en los términos de ley.

16. FIRMAS:

SOLICITANTE	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO DE LA E.S.E. HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER
Firma: 	Nombre: MARIO FERNANDO VÁSQUEZ RODRÍGUEZ